

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN HIDRÓGENO VERDE

COOPERACIÓN ANII – MIEM - BMBF

BASES 2024

1. ANTECEDENTES

En el marco del memorando de entendimiento sobre la cooperación en ciencia, investigación e innovación entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de Uruguay y el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) de Alemania firmado en noviembre de 2022; ANII lanza una convocatoria en cooperación bilateral entre Alemania y Uruguay para el financiamiento de proyectos de investigación en hidrógeno verde.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta segunda convocatoria en el marco del acuerdo, es el financiamiento de proyectos de investigación aplicada en temas de hidrógeno verde y tecnologías relacionadas presentados por grupos de investigación alemanes y uruguayos en colaboración. A través del financiamiento de estos proyectos se busca fortalecer la cooperación a largo plazo entre Uruguay y Alemania en estos temas.

Los proyectos deben abordar uno o más de las siguientes líneas de investigación:

- Producción de hidrógeno verde mediante electrólisis.
- Producción de hidrógeno y derivados a partir de biomasa, especialmente materiales residuales y de desecho.
- Procesos de producción directa de hidrógeno mediante energía solar como fotocatalisis o desdoblamiento termoquímico mediante colectores solares de alta temperatura.
- Integración y combinación de producción de energías renovables con instalaciones para la producción de hidrógeno y derivados del hidrógeno, incluidas las cuestiones de integración en la red eléctrica.
- Procesos Power-to-X, incluidos los procesos para la utilización de CO₂.
- Procesos y estrategias para el transporte de hidrógeno y las cadenas de suministro, incluidos los análisis del ciclo de vida, el almacenamiento y las vías de conversión.

3. BENEFICIARIOS

Investigadores que realicen sus actividades en el marco de organizaciones nacionales, públicas o privadas, incluyendo empresas, en el marco de sus actividades de investigación y desarrollo. Para el caso de empresas e instituciones privadas, se excluyen aquellas instaladas en zonas francas, zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios o similares.

4. REQUISITOS

- El proyecto deberá iniciar sus actividades en julio de 2025.
- La propuesta uruguaya deberá contar con el aval de la organización proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable de la propuesta uruguaya deberá estar radicado en el país y tener filiación en la organización proponente.
- El responsable y el corresponsable científico podrán presentar solamente un proyecto a esta convocatoria bajo dichos roles.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea. Este requisito se controlará al momento de la firma del contrato del proyecto, en caso de resultar financiado.
- Al momento de la firma del contrato, ningún integrante nacional del equipo de investigación (roles responsable o corresponsable científico e investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación del currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en organizaciones nacionales deberán presentar solamente su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria (no se considerarán CV adjuntos). En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Para aquellos proyectos en que corresponda, se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética. La firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN Y MONTO

Se financiarán dos proyectos de hasta 24 meses de duración, para la contraparte uruguaya se financiará el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de USD 100.000 por proyecto. Los costos de la contraparte alemana serán financiados por el BMBF.

6. RUBROS FINANCIABLES

- Personal técnico: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según se detalla en la [Pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de la ANII](#).
- Promoción y difusión: se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Divulgación: se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio
- Materiales e insumos
- Protección de la propiedad intelectual
- Servicios
- Pasajes: se financiarán pasajes aéreos de integrantes del equipo uruguayo.
- Viajes y estadías: se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo uruguayo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto a. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII](#).
- Gastos por administración: máximo 5% del presupuesto total.
- Imprevistos: máximo 5% del presupuesto total.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las postulaciones deben realizarse simultáneamente en ambos países, la propuesta presentada por el grupo de Uruguay será financiada por ANII y la contraparte alemana será financiada por el BMBF. En la postulación se deberá identificar los datos de la contraparte alemana y adjuntar una carta aval firmada por el responsable de la postulación alemana vinculada.

Esta convocatoria se administra bajo la modalidad de fondos concursables. El período de postulación es el mismo para grupos uruguayos y alemanes. Las propuestas de grupos uruguayos deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones correspondientes.

Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas uruguayas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos y criterios nacionales. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y los responsables serán informados al respecto.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Sus miembros serán designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros del comité y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

Para la evaluación se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad y aporte a la investigación en hidrógeno verde
- Aplicabilidad de la propuesta: claridad en la descripción del problema o situación, relevancia, transferencia de los resultados esperados y su impacto en los diferentes eslabones de la cadena de valor del hidrógeno verde.
- Antecedentes del equipo y estrategia de vinculación con el grupo de investigación alemán
- Factibilidad de la propuesta

- Formación de recursos humanos en el marco de la propuesta
- Adecuación del presupuesto solicitado

El CES elaborará el listado de proyectos que recomienda financiar según la calidad de la propuesta. En una reunión conjunta entre ANII y BMBF, se seleccionarán para financiación los proyectos evaluados como de mayor calidad por ambas partes y se presentará la recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y la institución proponente nacional.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo con el cronograma de ejecución financiero aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter semestral, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución de la propuesta financiada se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.